

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO****CORRECCIÓN de errores de la Orden AGA/653/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025.**

Advertidos errores materiales en la Orden AGA/653/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 120, de 21 de junio de 2024, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 17344, en el artículo 10.2. letra j).

Donde indica:

"j) En los municipios mencionados en el anexo II, y únicamente para la modalidad de caza a la espera, se permite la caza del conejo utilizando armas largas rayadas que disparen munición de calibre. 17 HMR (Hornady Magnum Rimfire) o munición de 5,6 milímetros (.22 americano)".

Debe indicar:

"j) En los municipios mencionados en el anexo II, y únicamente para la modalidad de caza a la espera, se permite la caza del conejo utilizando armas largas rayadas que disparen munición de calibre. 17 HMR (Hornady Magnum Rimfire) o munición de 5,6 milímetros (.22 americano) de percusión central".